CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/09/2025 - 17:57:39
Recibo No. S001143670, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uDN8vfkdk8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA
Sigla : ANUC-CORDOBA
Nit : 901772690-2
Domicilio: Montería, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0510450
Fecha de inscripción: 15 de noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 38-9-19
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : anuccordoba22@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3008238303
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 38-9-19
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : anuccordoba22@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3008238303

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 30 de abril de 2020 de la Asamblea De ConstituciÓn de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2023, con el No. 34112 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA, Sigla ANUC-CORDOBA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2120.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. Objetivos generales: organizar, agremiar, capacitar y representar a los campesinos del departamento de córdoba y actuar como su interlocutor válido, como órgano asesor y consultor ante el gobierno y la sociedad para gestionar, defender y revindicar sus derechos económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales asegurando el total respeto y cumplimiento de las garantías que le otorgan la constitución y la ley. Objetivos específicos: 1- realizar actividades de ingeniería y otras actividades conexas a la consultoría técnica (prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en los campos de ingeniería, tanto en su fase de diseño como en la ejecución de proyectos) 2- proponer y concertar con el gobierno departamental, nacional e instancias internacionales oficiales o privadas públicas, planes, programas y proyectos para beneficio de los hombres y mujeres campesinos, en materia de protección del medio amiente y los recursos naturales, reforma agraria, crédito, producción, poscosecha, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización e industrialización en las distintas áreas de su actividad económica. 3- promover, gestionar y exigir la reparación a las víctimas del conflicto, el mejoramiento integral de la calidad de vida de las familias desplazadas por la violencia, desastres naturales y otras causas; y) o en estado de indefensión. 3- promover la defensa del territorio campesino y rechazar todas las formas de invasión y desplazamiento. 4- promover la organización y capacitación de los campesinos de Colombia, para que participen activamente en el desarrollo nacional mediante el libre ejercicio de sus facultades de opinión y decisión. 5- transporte de carga por carretera (todas las operaciones de transporte de carga de una gran variedad de productos y mercancías en general) 6-ejercer la representación de los campesinos de Colombia en las juntas directivas, consejos directivos, comités y demás instancias o formas de participación comunitaria a todos los niveles del estado colombiano, las juntas directivas de las corporaciones ambientales o las que hagan sus veces, en las instancias internacionales y demás a que tenga derecho. 7- elaboración, ejecución y administración de proyectos de desarrollo social comunitario y ejecución del programa de atención básica, capacitación, formación integral, formación para el trabajo, alimentación a la primera infancia, niñez, adolescencia y adulto mayor, y de rehabilitación a la población con problemas de drogadicción, salud mental y discapacidad, comercialización de material didáctico y educativo, organización de eventos deportivos, sociales y culturales. 8- gestionar, administrar y ejecutar programas del bienestar familiar dirigidos u orientados a la población infantil, tales como suministro de raciones alimentarias a los hogares tradicionales y fami atendidos por madres comunitarias, programas de suministros de desayunos escolares, programas de prevención y protección en maltrato infantil, violación y abuso sexual en los niños y explotación laboral en menores de edad. 9- gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar programas de centro de desarrollo infantil familiares e institucionales para la atención integral y el cuidado de niños y niñas en condición de vulnerabilidad en convenio con el instituto colombiano de bienestar familiar icbf, 10- elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de restaurantes escolares, hogares de madres comunitarias, tradicionales y familiares en convenio con el instituto colombiano de bienestar familiar icbf. 11- suministro de carne y productos cárnicos en todas sus especificaciones (carne fresca, refrigerada o congelada, carne seca, salada o ahumada, derivados cárnicos: salchichas, salchichón, morcillas, mortadela, longaniza, butifarra, y otros embutidos, cerdo, pollo, jamó, tocineta) 12- diseñar, proponer y ejecutar programas y proyectos del sector oficial y privado que beneficien a los campesinos, en todas las áreas de su interés, en especial la agrícola, pecuaria, pesquera, artesanal, minera, industrial, reforma agrada, adecuación de

tierras, medio ambiente, crédito, asistencia técnica, y por convenios con otras entidades podrá realizar trabajo salud, y seguridad social, educación, recreación, deporte, formación profesional, vivienda y saneamiento básico, emprendimiento, obras públicas e infraestructura rural, comunicaciones y de servicios públicos; para lo cual podrá contratar con el estado, con cargo a este o por cofinanciación, la prestación de servicios o ejecución de obras a que hubiere lugar. 13- propiciar la confederación de tas diferentes formas asociativas legalmente constituidas por los campesinos de Colombia, en aras de lograr mayor representatividad y capacidad de interlocución. 14- trabajar por la formulación de un modelo de desarrollo alternativo, que conduzca a la paz con justicia social, sustentada en la autonomía y soberanía alimentaria, la agroecología, la agricultura orgánica y la economía campesina tradicional o ancestral a partir de la promoción de bancos de semillas nativas. 15- suministros de todo tipo productos alimenticios (arroz, frijol, lenteja, promasa, harina pan, avena, frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca, azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas) 16- propender por la unidad del movimiento campesino y de esta con la clase obrera y los sectores populares. 17- impulsar y participar en la implementación de los acuerdos de paz 18- actuar como organismo de gestión y ejecución de los mecanismos posibles para lograr y consolidar la paz de todos los colombianos. 19- promover y contribuir al ejercicio de la iniciativa popular ante las corporaciones públicas. 20- gestionar, administrar y ejecutar programas del bienestar familiar dirigidos u orientados a la población infantil, tales como suministro de raciones alimentarias a los hogares tradicionales y fami atendidos por madres comunitarias, programas de suministros de desayunos escolares, programas de prevención y protección en maltrato infantil, violación y abuso sexual en los niños y explotación laboral en menores de edad. 21- ejercer y promover la participación política de los campesinos en las distintas instancias que ofrece la democracia nacional, en aplicación de todos artículos 40 y 107 de la constitución política de Colombia. 22- promover y asesorar la constitución y operación de empresas de los campesinos en las diferentes modalidades permitidas legalmente, especialmente las conformadas por beneficiarios de los programas de reforma agraria. 23- asesorar a las asociaciones de usuarios campesinos de todo nivel y las demás organizaciones o empresas vinculadas a la anuc-córdoba y velar porque estas cumplan eficientemente con su objeto social. 24- gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar programas de centro de desarrollo infantil familiares e institucionales para la atención integral y el cuidado de niños y niñas en condición de vulnerabilidad en convenio con el instituto colombiano de bienestar familiar icbf. 25-desarrollar las actividades de administración y vigilancia que le sean delegadas o encargadas por los diferentes organismos del sector público y privado. 26- promover, estimular y preservar los valores y tradiciones culturales propios de la comunidad campesina. 27- llevar el registro y acreditar a sus asociados. 28- promover e incentivar el desarrollo sostenible y sustentable para la preservación, conservación y manejo de los recursos biológicos, genéticos animal y vegetal, y el ambiente sin afectar el ecosistema y la calidad de vida de los colombianos. 29- estudiar las causas y efectos de la degradación de los recursos naturales no renovables y del ambiente y proponer soluciones al problema. 30- promover la difusión y protección de los derechos humanos y la construcción de una sociedad pacífica. 31- difundir, organizar e implementar sistemas de comunicación en la comunidad campesina, mediante la instalación y funcionamiento de emisoras, canales de televisión local, las ffcs, y medios impresos a través de los cuales se difundan las políticas, proyectos y necesidades de la anuc - córdoba y los campesinos de Colombia. 32- elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de restaurantes escolares, hogares de madres comunitarias, tradicionales y familiares en convenio con el instituto colombiano de bienestar familiar icbf. 33- propiciar la organización de la mujer y la juventud

campesina 34- estimular la conformación y operación de redes de gestores ambientales. 35- gestionar la reinversión de recursos de los fondos parafiscales, a los campesinos, como aportantes de los mismos, mediante financiación de proyectos propuestos por la anuc - córdoba. 36- fomentar, promover y desarrollar vocaciones de emprendimientos rurales entre los jóvenes campesinos y campesinas. 37- elaboración, ejecución y administración de proyectos de desarrollo social comunitario y ejecución del programa de atención básica, capacitación, formación integral, formación para el trabajo, alimentación a la primera infancia, niñez, adolescencia y adulto mayor, y de rehabilitación a la población con problemas de drogadicción, salud mental y discapacidad, comercialización de material didáctico y educativo, organización de eventos deportivos, sociales y culturales. 38- los demás que le permitan la constitución, la ley o los reglamentos de la república de Colombia, y sus entes territoriales.

PATRIMONIO

El patrimonio de la asociación departamental de usuarios campesinos de Córdoba anuc - Córdoba, es variable e ilimitado y está constituido por: 1. Las contribuciones de afiliación y/o funcionamiento obligatorias o voluntarias de sus asociados. 2. los aportes y donaciones que reciba de personas naturales o jurídicas, tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras. Siempre que estas no afecten el cumplimiento de sus objetivos. 3. Los bienes muebles, inmuebles y de capital de su propiedad. 4. El producto de las rentas que se generen por la prestación de servicios, administración de sus bienes y rendimientos financieros. 5. Los fondos provenientes de los empréstitos que obtenga. 6. Las demás rentas y bienes que obtenga en su calidad de persona juridica. 7. La propiedad intelectual y del conocimiento representado en organismos pedagógicos o científicos propios de la asociación Parágrafo primero. Monto. El patrimonio inicial de la asociación departamental de usuarios campesinos de Córdoba, y podrá utilizar la sigla anuc-Córdoba. Es de cinco millones de pesos ($5.000.000) distribuidos bienes propios y los aportes de los asociados. Parágrafo segundo: Los recursos que los asociados entreguen a la asociación, no se considerarán aportes de capital, sino contribuciones para el sostenimiento de la persona jurídica y la prestación de servicios a sus asociados. Estos en ningún caso serán reembolsables ni transferibles.

PATRIMONIO

$ 5.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente: 1. Ejercer como representante legal de la asociación y en tal condición, suscribir convenios y contratos, otorgar y revocar poderes, dentro y fuera de juicio y las demás inherentes a su cargo, que no estén encomendadas a otro organismo de la Asociación. 2. Actuar como vocero político de la asociación 3. Administrar la asociación y sus bienes 4. Desempeñarse como el ordenador del gasto en la asociación 5. Presidir las reuniones de la junta directiva nacional 6. Preparar y presentar los informes de la junta directiva nacional para la asamblea general de delegados y el congreso nacional 7. Ejecutar las decisiones de la junta directiva nacional, la asamblea general de delegados y el congreso nacional. 8. Orientar y articular el trabajo de las diferentes dependencias de la asociación. 9. Formular, gestionar y ejecutar los planes, programas y proyectos que apruebe la junta directiva para el cumplimiento del objeto social de la asociación. 10. Evaluar la gestión de la anuc - Córdoba y presentar los

informes correspondientes a su Junta Directiva Nacional y demás organismos. 11. Garantizar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos 12. Convocar a reuniones presenciales o no presenciales de la Junta Directiva, la asamblea general de delegados y el congreso nacional. Conformar, convocar y coordinar el trabajo de un comité político que contribuya al debate de la política nacional campesina y a la orientación de las posturas oficiales de la anuc-Córdoba que deberán ser adoptadas oficialmente por la junta directiva Nacional. En la conformación de este comité podrán convocarse ex directivos nacionales de la anuc-Córdoba, dirigentes campesinos y expertos externos convocados por el presidente de la Anuc-Córdoba. Y se dará 13. Representación a los diferentes sectores de género y generación, que conforman la estructura organizativa de la asociación. 14. Suscribir, sin previa autorización, los convenios y contratos cuya cuantía no exceda de 100 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 15. Convocar al menos una vez al año la realización de encuentros zonales para la organización interna y orientación política de la anuc-Córdoba. 16. Las demás que le encomiende la junta directiva, la asamblea general de delegados y el congreso departamental. Son funciones del vicepresidente: 1. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas Limitaciones: la junta directiva autorizará al presidente para celebrar contratos cuya cuantía sea superior a 100 mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 10 de febrero de 2024 de la Asamblea ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2024 con el No. 34112 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOSE VICENTE BENITEZ ORTIZ	C.C. No. 73.083.513
SUPLENTE	ROSMY LISARDO ROJAS LUNA	C.C. No. 78.017.679

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 del 10 de febrero de 2024 de la Asamblea ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2024 con el No. 34112 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JOSE VICENTE BENITEZ ORTIZ	C.C. No. 73.083.513
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROSMY LISARDO ROJAS LUNA	C.C. No. 78.017.679
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROBERT ENRIQUE ORTEGA SALCEDO	C.C. No. 78.675.981
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MADIS EMEL SARMIENTO MOJICA	C.C. No. 19.560.012

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DIANA MERCEDES PETRO CORREA	C.C. No. 1.067.850.789
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROSA MARIA LICONA RODRIGUEZ	C.C. No. 1.003.655.453
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LACIDES ARTURO OVIEDO RIVERO	C.C. No. 12.722.763

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 02 de septiembre de 2025 de la Asamblea General	39203 del 10 de septiembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: $5.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****